



**Gobierno del
Estado de Sonora**

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA
SECCIÓN: COLECTIVOS.
CONVENIO: 264/2021
CONTRATO: 773/2020
3.4% DE INCREMENTO 2,087 TRABAJADORES

SANCION CONVENIO REVISION SALARIAL:

--- EN DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO se da cuenta con convenio que suscriben por una parte la **C. ROSA ELVIRA SILVA MANZO** como secretaria general del **SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVESIDAD DE SONORA** y por otra parte el **C. DR. ENRIQUE FERNANDO VELAZQUEZ CONTRERAS** en su carácter de rector de la **UNIVERSIDAD DE SONORA.**- Recibido en esta H. Junta en este mismo día.- CONSTE.

--- HERMOSILLO, SONORA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO -----

--- VISTA la documentación a que se refiere la razón de cuenta que antecede, relativa a incremento salarial aplicado directamente al tabulador de puestos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 399 y 399 Bis, que suscriben por la **C. ROSA ELVIRA SILVA MANZO** como secretaria general del **SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVESIDAD DE SONORA** y por otra parte el **C. DR. ENRIQUE FERNANDO VELAZQUEZ CONTRERAS** en su carácter de rector de la **UNIVERSIDAD DE SONORA.**, Mismo que por no ser contrario a la moral, buenas costumbres ni va en contra de disposiciones de orden público, se sanciona en sus términos otorgándosele el carácter de laudo consentido y ejecutoriado ordenándose que un tanto del presente se agregue al Contrato Colectivo de Trabajo, que tienen depositado las partes ante esta Junta, para que obre en autos la mencionada **Revisión salarial.**- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó la Junta Local de Conciliación y Arbitraje ante el C. Secretario General de Asuntos Colectivos que autoriza y da fe.- DOY FE.-

--- En esta misma fecha (06 DE MAYO DE 2021), se publicó en lista el acuerdo anterior.- CONSTE.-

Junta Local de
Conciliación y Arbitraje
del Estado de Sonora

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

06 MAYO 2021

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX.

Unidos logramos más

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
06 MAYO 2021
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX.

Expediente No. 12/2021
Sección de Asuntos Colectivos
Sindicato de Trabajadores y Empleados de la
Universidad de Sonora (STEUS)
Vs.
Universidad de Sonora

Asunto: Se deposita convenio

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

06 MAYO 2021
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX.

H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE EN EL ESTADO
Presente

DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS y **ROSA ELVIRA SILVA MANZO**, con el carácter de Rector de la Universidad de Sonora y Secretaria General del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora respectivamente, ante Usted con todo respeto comparecemos para exponer:

Que mediante el presente escrito, venimos a poner en conocimiento de esta H. Autoridad del Trabajo, que hemos convenido la revisión salarial y cláusulas de monto fijo del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre las partes, y que sujetamos al tenor del convenio de fecha 5 de mayo del presente año, que en quintuplicado se exhibe, solicitando que el mismo sea sancionado en todos sus términos y elevado a la categoría de cosa juzgada, ya que en él no se contiene renuncia de derechos, ni aspectos que van en contra de la moral y las buenas costumbres.

Por su parte, el Sindicato compareciente, por conducto de su Secretario General, manifiesta que, en virtud de haber llegado a un acuerdo con la Universidad de Sonora, se desiste del emplazamiento a huelga No. 12/2021, solicitando su archivo definitivo, debiéndose agregar un tanto de este convenio y sus anexos al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo (979/05).

Por lo anteriormente expuesto,
A ESE H. TRIBUNAL ATENTAMENTE PEDIMOS:

ÚNICO. Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
Hermosillo, Sonora. 5 de mayo de 2021.

POR LA UNIVERSIDAD

DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS
Rector de la Universidad de Sonora

POR EL STEUS

C. ROSA ELVIRA SILVA MANZO
Secretaria General del STEUS

06 MAYO 2021

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL STEUS-UNISON 2021

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 12 horas del día 4 de mayo de dos mil veintiuno, en las oficinas administrativas que ocupa la Rectoría de la Universidad de Sonora, se encuentran reunidos la Representación Legal de la Universidad por conducto de su Rector, **DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS**, y por otra parte el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora (STEUS), representado por su Secretaria General, **C. ROSA ELVIRA SILVA MANZO**. Las partes manifiestan haber llegado a un acuerdo para tener por revisado en forma salarial el Contrato Colectivo de Trabajo que existe celebrado entre las mismas, por lo que, para dejar constancia de ello, han decidido celebrar un Convenio, mismo que se sujeta a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con que comparecen a la celebración de este convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. La Universidad y el STEUS convienen que todos y cada uno de los niveles salariales que integran el tabulador del Contrato Colectivo de Trabajo, sean incrementados en un **3.4%** conforme al tabulador contenido en el **Anexo 1** de este convenio.

El incremento salarial mencionado, se otorga en forma retroactiva al 20 de marzo del año en curso, el cual se hizo efectivo en la nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de abril del presente año, en que se pagará el salario considerando dicho incremento y el retroactivo correspondiente.

TERCERA. La Universidad de Sonora aportará en esta revisión salarial 2021 la cantidad de \$2,768,983.76 (Dos millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos 76/100 M.N.) para que sea destinada a la Prestación de Rezonificación, así como la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para que sea destinada a prestaciones de monto fijo.

CUARTA. Se acuerda que el \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) mencionado en la cláusula anterior para que se destinen a prestaciones de monto fijo, se distribuirá de la siguiente manera: \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a resonificación y \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a la prestación de fondo de ahorro. Por lo anterior, en esta revisión se destinan en total \$3,268,983.76 (Tres millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos 76/100 M.N.) al concepto de resonificación. En consecuencia, esta prestación pasa del .75% que se paga actualmente a 1.85%.

QUINTA. La Universidad de Sonora donará al STEUS una superficie de tres hectáreas (3 ha), la cual forma parte de una superficie mayor, propiedad de la institución, ubicada en las inmediaciones del vaso de la presa Gral. Abelardo L. Rodríguez (conocido como terreno Valmo).

SEXTA. Con el objeto de darle estabilidad al personal eventual, la Universidad concede al Sindicato la basificación de 14 plazas de las consideradas a petición (mostradas en la Tabla 1), mismas que serán reconocidas como plazas de base una vez que el Sindicato proponga, a través de la Comisión Mixta del Escalafón, a los titulares de las plazas vacantes definitivas otorgadas en las revisiones 2019 y 2020 que actualmente se encuentran sin titular y que han estado ocupándose sistemáticamente por personal eventual.

Tabla 1. Especificaciones de las plazas a basificar

#	Id plaza	Unidad	Nombre de la unidad	Puesto	Horario
1	430085	236100	Dirección de Infraestructura	Auxiliar de mantenimiento	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Hrs
2	430089	236100		Auxiliar de mantenimiento	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Hrs
3	782942	236100		Oficial de mantenimiento	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Hrs
4	794725	236100		Auxiliar de mantenimiento	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Hrs
5	228240	236100		Auxiliar de mantenimiento	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Hrs
6	430462	236100		Auxiliar de mantenimiento	Lunes a viernes de 14:00 a 21:00 Hrs
7	430091	236100		Auxiliar de mantenimiento	Martes a sábado de 6:00 a 13:00 Hrs
8	691601	236100		Auxiliar de mantenimiento	Martes a sábado de 8:00 a 15:00 Hrs
9	170502	236100		Auxiliar de mantenimiento	Martes a sábado de 8:00 a 15:00 Hrs
10	739872	236100		Auxiliar de mantenimiento	Martes a sábado de 8:00 a 15:00 Hrs
11	431385	225100	Dirección de Investigación y Posgrado	Conserje	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Hrs
12	725557	318200	Jefatura del Departamento de Bellas Artes	Conserje	Lunes a viernes de 7:00 a 14:00 Hrs
13	430044	316400	Jefatura del Departamento de Ingeniería Química y Metalurgia	Conserje	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Hrs
14	430045	316500	Jefatura del Departamento de Investigación en Polímeros y Materiales	Conserje	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Hrs

SÉPTIMA. La Universidad se compromete a concluir a más tardar el 15 de junio del presente año, a través de la Comisión Mixta del Tabulador, la redefinición de funciones de las secretarías, con el objeto de que aquellas que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de puestos del Manual de Puestos y Funciones puedan acceder a la retabulación de nivel.

OCTAVA. La Universidad se compromete a realizar la retabulación de los trabajadores adscritos a la Radio y Televisión que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de puestos del Manual de Puestos y Funciones de los siguientes puestos: locutores (7), productores de radio (3), operadores de radio (2), técnico audiotecario (1), auxiliar técnico (1), operador de cabina de radio (1) y productor de televisión (1). Dichas retabulaciones serán a partir de la firma del Convenio de Revisión Salarial 2021.

NOVENA. La Universidad acepta que el trabajador que se jubile y que así lo decida, pague el 100% del costo de la prima del seguro de vida, siempre que firme un convenio individual donde autorice que el descuento de la prima se realice de la percepción de despensa que recibe, en el entendido de que si no tiene alcance para cubrir dicha prima se cancelará automáticamente el seguro de vida.

La Universidad realizará la gestión ante el ISSSTESON para que los hijos de los trabajadores con necesidades especiales sigan contando con el servicio médico del instituto cuando el trabajador se jubile o fallezca.

DÉCIMA. La Institución reitera el compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima tercera del Convenio de Revisión Contractual 2020, a más tardar a principios de junio de 2021 (Cláusula Décima Tercera.- La Universidad de Sonora se compromete a analizar las propuestas de retabulación de aquellos trabajadores que reciben horas extras, otras percepciones fijas y/o compensaciones de carácter permanente. Lo anterior con el objeto de determinar la viabilidad de realizar un convenio particular con el trabajador, el cual contemple la asignación de otro nivel tabular a cambio dichos conceptos).

DÉCIMA PRIMERA. La Universidad proporcionará a los jardineros, anualmente, una camisola de manga larga con el objeto de protegerlos del sol durante el desempeño de sus actividades.

DÉCIMA SEGUNDA. La Universidad se compromete a analizar con el STEUS, quince días posteriores a la firma del presente convenio, la situación de las plazas vacantes producto de la jubilación de los trabajadores, que presentan incongruencias entre las actividades realmente desempeñadas por el anterior titular y el Manual de Puestos y Funciones, con el objeto de sustituirlas a la brevedad.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
 06 MAY 2021
 Recibido
 HERMOSILLO, SONORA, MEX

DÉCIMA TERCERA. La Universidad se compromete a construir, en el Campo Experimental de Agricultura, un área en la que el personal adscrito al mismo pueda tomar alimentos.

DÉCIMA CUARTA. La Universidad, en el marco de la regularización del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los trabajadores, se compromete a estar en constante comunicación con el STEUS y a considerar los planteamientos de la organización sindical sobre los términos en los que se resolverá el tema de la regularización del pago del ISR, procurando disminuir lo más posible la afectación hacia los trabajadores administrativos y de servicio. Asimismo, la Universidad se compromete a gestionar una mesa de trabajo con las instancias de los gobiernos federal y estatal, y con la participación del STEUS, para discutir sobre el cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, en lo que respecta a la devolución, a la Universidad, del monto que paga de ISR con recurso del subsidio estatal. En caso de lograr la devolución, el recurso se utilizará en el tema de la regularización del pago del ISR.

DÉCIMA QUINTA. En el contexto de lo mencionado en la cláusula anterior, la Universidad ofrece pagar la prestación de Despensa, contemplada en la cláusula 85 del CCT, que actualmente tiene un monto de \$2,563.78, por medio de la tarjeta electrónica. Lo anterior con el propósito de cumplir con la normatividad que permita que dicha prestación quede exenta de pago del ISR. Se mantendrá la opción de pagar la despensa como hasta el momento se ha hecho para los trabajadores que así lo manifiesten, en el entendido que esta opción implica la deducción del ISR correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. Las partes comparecientes manifiestan que en los términos de las cláusulas anteriores han convenido la revisión salarial y cláusulas de monto fijo del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre ellas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, por lo cual, de común acuerdo, lo depositan en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, solicitando que el mismo sea sancionado en todos sus términos y elevado a la categoría de cosa juzgada, ya que en él no se contiene renuncia de derechos, ni aspectos que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres. El Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora, por conducto de su Secretario General, manifiesta que, en virtud de haber llegado a un acuerdo con la Universidad de Sonora, mediante el cual queda satisfecho el interés profesional de sus agremiados, se desiste del trámite de huelga 12/2021, y solicita que se agregue un tanto de este convenio al expediente 979/05 relativo al depósito del Contrato Colectivo de Trabajo.

Por la Universidad de Sonora


Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras
Rector

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

**Por el Sindicato de Trabajadores y Empleados
de la Universidad de Sonora**


C. Rosa Elvira Silva Manzo
Secretaria General del STEUS

06 MAYO 2021
RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX

Anexo 1

Tabulador de sueldos vigente a partir del 20 de marzo de 2021 (Cantidades expresadas en moneda nacional)

Nivel	Sueldo tabular
1	\$6,173.42
2	\$6,336.69
3	\$6,533.13
4	\$7,056.08
5	\$7,270.36
6	\$8,012.70
7	\$8,335.39
8	\$9,065.00
9	\$10,162.22
Técnicos	
7A	\$8,752.18
7B	\$9,277.31
7C	\$9,833.94
8A	\$9,518.25
8B	\$10,089.35
8C	\$10,694.70
9A	\$10,670.35
9B	\$11,310.56
9C	\$11,989.21

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

06 MAYO 2021

RECIBIDO
HERMOSILLO, SONORA, MEX.